



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

Contrato Abierto Plurianual para la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representado por **ALFREDO CATALÁ PADILLA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. 

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna. 

I.4.- Ema Evelia Gutiérrez Flores, Titular de la División de Conservación y Juan Leobardo Ortiz Angel, Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de "**EL INSTITUTO**", intervienen como administradores de este Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. 

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala". 



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000166910, de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, para cada uno de los ejercicios fiscales en los que el presente instrumento jurídico esté vigente, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó la celebración del presente Contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.220217/28.P.DA, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 22 de febrero de 2017.

I.8.- El H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de **"EL INSTITUTO"**, mediante la Sesión Extraordinaria número 4/2017, celebrada el 10 de marzo de 2017, mediante Acuerdo número AC-14/SE-4/2017, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E35-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 16 de marzo de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10,412 de fecha 26 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número 228 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 407857-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Alfredo Catalá Padilla, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10,412 de fecha 26 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número 228 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 407857-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación y comercio en general de equipo médico, mobiliario médico, equipo de diagnóstico, instrumental médico, mobiliario para laboratorio, fabricación de mobiliario bajo diseño especial, ensamble de piezas para mobiliario médico y para hospitales, así como de cualquier otro tipo de muebles fabricados en diferentes materiales, para fines médicos y hospitalarios, y para laboratorios y en general la fabricación de equipo médico, ya sea por cuenta propia o de terceros.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AME 091026 UH9.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y64 53711 10 0.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en materia de seguridad social, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Revolución número 181-B, Colonia Tepalcates, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09210, Ciudad de México, teléfono: 3089-3902; Fax: 3089-3268; correos electrónicos: acemedical@acemedical.com.mx y catala@acemedical.com.mx.

Página 4 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0295

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, cuyas características y especificaciones se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres), que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$13,623,225.60 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$33,899,654.40 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	Monto Mínimo incluido el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	Monto Máximo incluido el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal
2017	\$4,541,075.20	\$11,299,884.80
2018	\$4,541,075.20	\$11,299,884.80
2019	\$4,541,075.20	\$11,299,884.80

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior.

Una vez realizados los servicios, consolidada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación de los Administradores del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

Para la validación del trámite de pago, será obligación de **"EL PROVEEDOR"** asegurarse de que los documentos solicitados en la presente Cláusula, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios prestados.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en máximo 20 (veinte) días posteriores a la prestación del servicio objeto del presente Contrato, la documentación correspondiente para pago a los Administradores del presente instrumento jurídico.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice la Titular de la División de Conservación en su carácter de Administradora del presente Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite de Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregar previamente la representación impresa de su comprobante fiscal digital que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Conservación con los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de Contrato, número de Fianza y denominación social de la Afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

3. Original y copia de nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de que aplique.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

4. Durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, descrito en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- b) El pago se realizará a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite y Erogaciones.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2020, de conformidad con la carta de exclusividad presentada por “EL PROVEEDOR”.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que “EL INSTITUTO”, requiera el servicio fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinada, la cual se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio de **“EL PROVEEDOR”**.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte de **“EL INSTITUTO”**, serán auxiliares en la administración del presente contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE realizando, de manera enunciativa más no limitativa, conforme a las acciones enunciadas en el numeral 3.2 de los Términos y Condiciones que anexa al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de **“EL INSTITUTO”**, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo **“EL PROVEEDOR”** detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate realizando lo siguiente:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro para continuar con la reparación considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

UNIVERSO DE EQUIPOS.- Será obligación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificar el procedimiento de contratación a los Jefes de Conservación de Unidad, así como entregar copia de los instrumentos jurídicos celebrados, a fin de que se conozcan las responsabilidades en el servicio y se verifique el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán informar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en

Página 10 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

Delegaciones y UMAES y estos deberán comunicar por medio electrónico y por escrito a los Administradores del presente contrato, cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento a los Administradores del presente contrato cualquier modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el presente contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generado en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedará resguardado de la Unidad Médica y deberá remitir copia a los Administradores del presente contrato a la entrega de la documentación comprobatoria del mantenimiento preventivo, mismo que a su vez podrá ser requerido en cualquier momento por la División de Conservación.

Los Administradores del Contrato, pondrán a disposición vía internet el contrato celebrado formalizado, así como el acta de adjudicación para los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes serán los responsables de enviarlos a los Jefes de Conservación de Unidad a fin de que conozcan las responsabilidades en su carácter de auxiliares en la administración del contrato y verifiquen el universo de los equipos contratados.

ORDEN DE SERVICIO: Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo así como el suministro de refacciones de alta especialidad, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones los cuales se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en la Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1º, 2º y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma, matricula.

Para todos los funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matricula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción de

Página 11 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

“EL INSTITUTO” y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- “EL PROVEEDOR” se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate; dicha bitácora es proporcionada por “EL PROVEEDOR” en cada Unidad Médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instalen refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

PARTES Y REFACCIONES.- A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se asegurará de realizar todos los requerimientos solicitados en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

BITACORA DE SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá tener una bitácora para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y No Médicas de “EL INSTITUTO”, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, número de proveedor, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación) costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción por parte de “EL INSTITUTO” (nombre, cargo, matricula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora “EL PROVEEDOR” registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido: el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” mediante su área administradora del presente Contrato (División de Conservación), supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios objeto de este instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de febrero de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos y en las Unidades Médicas donde se encuentren, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al presente como **Anexo 2 (dos)**, garantizando cobertura en lo siguiente:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de **"EL INSTITUTO"**.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Diagnóstico de incidencias, cuando el personal de **"EL INSTITUTO"** no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

Asesoría técnica y operativa, "EL PROVEEDOR" en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para un adecuado y óptimo manejo de los equipos en comento.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios al Administrador del Contrato, máximo 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas_a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente Contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0295

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la formula indicada en el numeral **20** de los términos y condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha de servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE, deberán hacerle de conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, por medio de escrito (oficio y/o carta y/o orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si **"EL PROVEEDOR"** no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, **"EL INSTITUTO"** aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 horas para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 horas para las unidades en el interior de la República; para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del importe del costo de mantenimiento.
- C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:
 - a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio.
 1. Nombre de la Unidad Médica.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

2. Nombre del Equipo.
3. Número de Serie.
4. Modelo.
5. Leyenda equipo funcionando.
6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
7. Cargo.
8. Matricula.
9. Clave Presupuestal.
10. Fecha (en sello o autógrafa).

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% (uno por ciento) del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\% \text{Error} = \frac{\text{suma de número de errores en ordenes de servicio}}{\text{Total de Errores Posibles}} * (100)$$

% ERROR	DEDUCTIVA
0-20%	0.20%
21-40%	0.40%
41-60%	0.60%
61-80%	0.80%
81-100%	1.00%

- a) La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios si serán procedentes de pago.
- b) El no presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, será el presupuesto para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% (uno por ciento) de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.
- c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que NO acreditan la prestación del servicio objeto del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

- a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.
- b. Nombre de quien recepciona los servicios.
- c. Sello de Unidad Médica.

Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente Contrato.
11. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se sitúe en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Página 22 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



JUAN LEOBARDO ORTÍZ ANGEL
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
y Equipo Médico

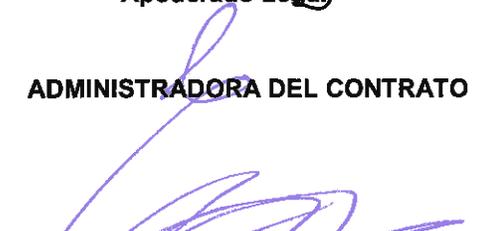
ELVT/LBGP/AHG/LGJP


**“EL PROVEEDOR”
ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.**



ALFREDO CATALÁ PADILLA
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



EMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES
Titular de la División de Conservación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

u



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0098

SOLICITUD: 0000166910

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matrícula: 99093459
Descripción: Mantenimiento a Equipo Médico
Servicio:

Fecha Impresión: 10/03/2016 Fecha Validación: 16/02/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,616,823,137.00
Cuenta: 42062503 CC: 140000 UI: 099001 UO: 09 Proyecto: N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	140,000.0	360,000.0	363,000.0	35,000.0	85,000.0	85,000.0	245,000.0	245,000.0	41,823.1	20,000.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,616,823,137.00
MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró,

Ing. Emma Evelia Gutierrez Flores
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matrícula: 99375216

00058



311 TEXAS

311 TEXAS

Q



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

0



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3er NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario conservar y mantener los equipos para el correcto funcionamiento y operación mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derivado, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Contar con los servicios de mantenimientos eficientes y efectivos, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los derechohabientes, por parte de la Institución.
- Disponer de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando la preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando costos adicionales por subrogación de servicios.

00030

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Garantizar el mantenimiento de los equipos médicos, al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados, calibrados y cuenten con la certificación actualizada del fabricante.

3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS.

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2017:

1	ACELERADOR LINEAL	21
2	ANGIOGRAFO	26
3	ARCO-EN-C	161
4	BANDA DE ESFUERZO	3
5	BAÑO CON REMOLINO FIB	4
6	BAÑO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD	2
7	BOMBA DE VACIO	42
8	BRAQUITERAPIA	4
9	CENTRAL DE MONITOREO	11
10	COLIMADOR MULTHOJAS	6
11	COMPRESOR	261
12	CUNA DE CALOR RADIANTE	189
13	DENSITOMETRO	1
14	DEFIBRILADOR	489
15	ELECTROCARDIOGRAFO	
16	ELECTROENCEFALOGRAFO	
17	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	
18	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	5
19	EQUIPO CON RESISTENCIA ISOMETRICA	1
20	EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA	6
21	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	597
22	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	248
23	EQUIPO PARA EVALUACION Y FORTALECIMIENTO DE CUADRICEPS	2
24	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	4

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

00031



25	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	33
26	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS INFERIORES	1
27	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES	1
28	ESPIROMETRO	6
29	ESTERILIZADOR	513
30	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	4
31	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	16
32	GAMMACAMARA	15
33	GRABADOR HÓLTER	10
34	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	7
35	INCUBADORA	1
36	LAMPARA QUIRURGICA	50
37	LAMPARA QUIRURGICA DE EMERGENCIA	5
38	LASER TERAPÉUTICO	26
39	LAVACOMODOS	167
40	LAVACOMODOS GENERADO	313
41	LINOTRIPTOR EXTRAORDINARIO	9
42	MÁQUINA DE ANESTESIA	697
43	MASTOGRAFO ANALOGICO	47
44	MASTOGRAFO DIGITAL	98
45	MESA DE ESTEREOTAXIA	1
46	MONITOR DE AGENTES ANESTESICOS	22
47	MONITOR DE SIGNOS VITALES	610
48	PLANIFICACION / RT	25
49	PLETISMOGRAFO	13
50	RADIOCIRUGIA / RT	2
51	RAYOS-X MANDO CEREAÑO	19
52	RAYOS-X SIMPLE	2
53	RAYOS-X TELEMANDO	2
54	RED IMPAC	29
55	RESONANCIA MAGNETICA	5
56	RESPIRATORIO DEL SIMULADOR	5
57	REVELADOR DE PLACAS	178
58	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	13
59	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	4
60	SISTEMA DE MEDICION URDINAMICA	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00032

f



61	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	7
62	SISTEMA DE PLANEACION	39
63	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	9
64	SISTEMA EXACTRAC	1
65	SISTEMA NEUMATICO DE POLEAS	9
66	SPECT/CT	10
67	TOMOGRFO	134
68	TRACCIÓN CÉRVICO-PÉLVICO TRÁCICA	1
69	ULTRASONIDO	392
70	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	53
71	VAPORIZADOR	18
72	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	2147
TOTAL		7824

- El Universo de Equipos se detalla en el Anexo 1
- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación descrita en el manual del fabricante del equipo correspondiente, en la fecha y unidades médica indicada Anexo 2 Directorio de Unidades.
- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos:

1	AIRMACHINE	11
2	ALORA	155
3	ANDRÓMEDA	3
4	APELEM	8
5	BMI	85
6	CAREFUSION	575
7	OIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	208
8	CMR	472
9	CONTRER	19
10	GOSMED	5
11	COSMOGAMMA	312
12	CRITICARE	83
13	CSMI	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTABILIDAD



14	DEL MEDICAL	35
15	DRAGER	962
16	EDAP TMS	9
17	ELEKTA	80
18	EPROHLAB	104
19	FEHLMEX	741
20	GE	330
21	HOCOMA	9
22	HOLOGIC	55
23	I.M.S.	12
24	JAEGER	19
25	LORAN AFFINITY	2
26	MEDSO	4
27	NIHON KOHDEN	57
28	PHILIPS	299
29	PLARRE	432
30	PROTEC	178
31	PULMONTEC	5
32	PHILIP BARNETT	18
33	SCIE	2
34	SENSOR MEDICS	84
35	SHIMADZU	31
36	SIEMENS	17
37	SPAGELABSE	39
38	TECHNOMES	6
39	THERA	2
40	TOSHIBA	36
41	TRACKMASTER	1
42	TYROMOTION	20
43	VARIAN	54
44	VIAKYS	887
45	VILLA SISTEMI MEDICAL	96
TOTAL		7824

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.

00034

APROBADO
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 24 en el D.F. y área metropolitana y en un plazo de hasta de 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
- Suministrar de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles máximo de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo conforme el manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, el cual se deberá presentar, mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios, Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.

00805

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CONTROL
SERVICIOS



4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptibles de mantenimiento preventivo durante el año de 2017 conforme al (Anexo 6) listado de equipos.
2. En el programa de mantenimiento anual (calendario), el cual se deberá especificar la semana en la que se programara y llevara a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionara el mantenimiento Anexo 7 (Calendario de Mantenimiento). El intervalo de programación comprende de la semana 1 a la 53 (Anexo 5).
3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar cedula profesional de acuerdo a su especialidad.
5. Presentar: Carta de patente, registro de marca o cesion de derechos, vigente para el año 2017, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, esta deberá ser traducida al español por perito certificado.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente requerido.

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2017	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

Se adjunta formato de propuesta (Anexo 8)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias e ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las

00000
[Handwritten signature]

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

Ing. Juan Eduardo Ortiz Angel
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
y Equipo Médico
ADMINISTRADOR

Ing. Ema Eysla Gutiérrez Flores
Títular de la División de Conservación
ADMINISTRADOR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0093



TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPARACIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.

1.- GLOSARIO

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Auxiliar del Administrador del Contrato:** Servidor (es) público (s) corresponsable (s) de las actividades que sean asignadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.
3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
4. **Área requerente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
5. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicio; dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
8. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los bienes o servicios.
9. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



11. IVA: Impuesto al Valor Agregado.

12. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

14. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. Unidad Médica: Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.

16. Manual del Fabricante: Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro de los que se destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica"

TIPO DE CONTRATACIÓN

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de atender la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto.

3.1.- Servicios de Mantenimiento Preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinado.

00040

Página 2 de 18

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

3.2.- Servicios de Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio del proveedor adjudicado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte del Instituto, serán auxiliares en la administración del contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE realizando, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE:

- a) Previo a cualquier mantenimiento, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles, etc., adecuados y necesarios para su operación y registrarlo en la bitácora de servicio.
- b) Previo a un mantenimiento preventivo, verificar que el equipo se encuentre funcionando y en operación, y registrarlo en la bitácora de servicio.
- c) En caso de que previo al mantenimiento preventivo, un equipo no se encuentre funcionando por siniestro deberá suspenderlo, y proceder a gestionar las acciones que correspondan para la puesta en operación del equipo, toda vez que quedará bajo su responsabilidad dicha gestión, asentándolo en bitácora del equipo e informarlo con oportunidad (máximo 3 días hábiles posteriores) al Administrador del Contrato. Asimismo, deberá notificarle cuando el equipo haya sido restaurado en su operación (máximo 3 días hábiles posteriores).
- d) Elaborar un reporte mensual sobre la funcionalidad de los equipos bajo su responsabilidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00041

de 18

00041



- e) Verificar que los mantenimientos preventivos se realicen conforme al calendario programado, rutina y demás especificaciones establecidas en el contrato.
- f) Solicitar la atención de mantenimientos correctivos a la proveeduría y supervisar su atención conforme a los plazos establecidos y recibir el equipo en funcionamiento óptimo a entera satisfacción del Instituto.
- g) Realizar recorridos periódicamente para verificar la funcionalidad y operación de los equipos, asentándolo en bitácora y en el informe mensual que enviará al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, y en caso de detectar anomalías realizar las gestiones que correspondan para el correcto funcionamiento de los equipos.
- h) Verificar el correcto requisitado de la documentación inherente a cada mantenimiento presentada por el prestador del servicio y que se establece en el contrato para efectos de pago
- i) Entregará mensualmente al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y/o UMAE, informe de los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables y el estado de funcionalidad de los equipos. Así mismo, deberán remitir copia de las bitácoras de servicio de los equipos.
- j) En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o fallantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Usuario del Equipo, asimismo se registrará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará al administrador del contrato de estos hechos.

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE:

- a) Supervisar el cumplimiento de las actividades encomendadas al Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación, en su calidad de auxiliar del administrador del contrato.
- b) Integrar los informes mensuales de cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad y dar seguimiento a la problemática de funcionamiento de los equipos.
- c) Entregar trimestralmente al Administrador del Contrato, informe de los incumplimientos en los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables, asimismo deberá especificar si existen equipos fuera de funcionamiento acompañado de las justificaciones y documentación soporte correspondiente. En el entendido de que los equipos que no se reporten al Administrador del Contrato, se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y quedará bajo responsabilidad del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales la veracidad de la información.
- d) Entregar al Administrador del Contrato, informe de las penalizaciones y deductivas identificadas por incumplimiento a lo establecido en el contrato, en un plazo máximo de los primeros 15 días del siguiente mes a la prestación del servicio.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
00042
18 de Julio 2018



Los mantenimientos preventivos y correctivos se deberán realizar dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad, el Prestador del Servicio, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicables en materia de estos servicios.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el Instituto, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme a los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

4.- SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, informará a la jefatura de conservación de la Unidad Médica y se realizará lo siguiente:

- 1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- 2.- El suministro de refacciones de alta especialidad, se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

ANEXOS
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN



5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de Febrero del año 2020.

Toda vez que para llevar a cabo el servicio en comento, es indispensable contar con derechos exclusivos, aquellos proveedores que no presentan carta de exclusividad vigente hasta el 29 de febrero del 2020, el periodo para su contratación será hasta el periodo que cubra dicha carta de exclusividad.

El proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, delegación y localidad.

En el supuesto de que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del prestador del servicio y sin costo adicional, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

6.- UNIVERSO DE EQUIPOS

Será obligación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificar el procedimiento de contratación a los Jefes Conservación de Unidad, así como entregar copia de los contratos celebrado, a fin de que se certifiquen las responsabilidades en el servicio y se verifique el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán informar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE y estos deberán comunicar por medio electrónico y por escrito al Administrador del Contrato, cualquier modificación

00044
DIVISION DE CONTRATOS
Página 6 de 18



(alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento al Administrador del Contrato toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedará en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia al Administrador del Contrato a la entrega de la documentación comprobatoria del mantenimiento preventivo, mismo que a su vez podrá ser requerido en cualquier momento por la División de Conservación.

El Administrador del Contrato, pondrá a disposición vía intranet los contratos celebrados formalizados, así como el fallo del procedimiento de contratación para los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes serán responsables de enviarlos a los Jefes Conservación de Unidad, a fin de que se conozcan las responsabilidades en su carácter de auxiliares en la administración del contrato y se verifiquen el universo de los equipos contratados.

7.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.

Para todos funcionarios anteriores es indispensable especificar: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al dato original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

8.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.

00045

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberá llenarse en la unidad en donde se realizó el mantenimiento, debiendo contener:

- Número del contrato (en su defecto número de adjudicación).
- Nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio.
- El tipo de mantenimiento (Preventivo o Correctivo).
- Para el caso de mantenimientos preventivos, se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo.
- El Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.
- La orden de servicio deberá contener el Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento, este debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes.
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo deberá quedar asentado en orden de servicio y en la bitácora para efectos de la administración del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 8 de 18
00046



Será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE reportar dichos casos al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE (en su reporte mensual) y este último al administrador del contrato (en su reporte trimestral), a fin de que se realicen las gestiones administrativas que correspondan.

El prestador del servicio deberá asegurar el correcto requisitado de las ordenes de servicio, así como de toda la información inherente para efectos de pago, previo a entregarla al Administrador del Contrato, caso contrario no procederán para pago la documentación presentada.

9.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

10.- PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder limitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilizan en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- En los mantenimientos, el prestador del servicio está obligado a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie en su

[Handwritten signature and stamp]



caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.

- El proveedor colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como toxcas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevara a cabo la baja y enajenación correspondiente.

11.- BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no medicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matrícula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

12.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto mediante su área Administradora del contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

13.- ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos adjudicados y en las unidades médicas donde se encuentren,

300048
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Página 10 de 18
SOS



conforme a lo establecido en el contrato y sus Anexo Técnico y Términos y Condiciones, garantizando cobertura en lo siguiente:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del Instituto.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Diagnóstico de incidencias, cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas

Asesoría técnica y operativa: el proveedor en la fecha y en la unidad médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo o correctivo, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, en el manejo adecuado y óptimo de los equipos.

Los proveedores, deberán entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios al administrador de los contratos, máximo 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

14.- FORMA DE PAGO

El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior.

Una vez realizados los servicios, consolidada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación del Administrador de Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en este numeral se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

Asimismo, el prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación, que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador de Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Trámite y Erogaciones del Instituto, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 16 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 14850, Ciudad de México, México, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente, su factura, que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS
00049
11 de 18
[Handwritten signature]



2. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Ciudad de México, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto.

Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

3. Original y copia de nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que aplique.
4. Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con cada factura de cobro, la "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, la cantidad señalada en la factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) El proveedor se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realiza 20 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámites y Ejecuciones.
- c) Se realiza el pago que ampara (n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor debe aceptar que su pago se efectúe a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad, número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inbanc, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intra-bancario e inter-bancario) el proveedor, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos con los datos al término de su cotejo.

00050

DIVISION DE CONTRIBUYENTES
MEXICO
18 de 18
[Handwritten signature]



Así mismo, el Instituto acepta que el proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarias contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ Clabe _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

15.- VIGENCIA DEL SERVICIO

- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero del año 2020.
- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 29 de febrero del 2020.

16.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

17.- RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES
Página 13 de 18

00051



18.- PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el proveedor, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

19.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, entregará dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A.).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza apeándose al formato que se integrara al Instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el proveedor pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando esta última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

20.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto aplicará pena convencional equivalente al 2.5% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).

00152

Página 14 de 18



- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA. La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que debiera cubrir.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar (antes o después de la fecha programada) y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán hacerle de conocimiento al proveedor por medio de escrito (oficio y/o carta y/o orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados (Conservación), lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el Instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

21.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

ANEXOS
DIVISION DE...
0.0000
15 de 18



- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para el D.F. y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.
- C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:

a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio:

1. Nombre de la Unidad Médica.
2. Nombre del Equipo.
3. Número de Serie.
4. Modelo.
5. Leyenda equipo funcionando.
6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.).
7. Cargo.
8. Matrícula.
9. Clave presupuestal.
10. Fecha (en sello o autógrafa).

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

El número total de errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 10 requisitos básicos:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\% \text{Error} = \frac{\text{suma de número de errores en órdenes de servicio}}{\text{Total de Errores Posibles}} * 100$$

0-20%	0.20%
21-40%	0.40%
41-60%	0.60%
61-80%	0.80%
81-100%	1.00%

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios si serán procedentes de pago.

DIVISION DE CONTRATOS
00054
Página 10 de 18
[Handwritten signature]



- b) El no presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, será el presupuesto para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.
- c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que NO acreditan la prestación del servicio:
- a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior, de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1º, 2º y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y marbúla.)
 - b. Nombre de quien recibe los servicios
 - c. Sello de unidad médica

Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 2% sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

22.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, en Unidades Médicas del ámbito nacional.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
00055
18
[Handwritten signature]



- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

23.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

ÁREA REQUERENTE

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

División de Conservación y Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico

AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, jefe de Oficina de Conservación en UMAE, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE

ÁREA TÉCNICA

División de Conservación

Ing. Juan Cobardo Ortiz Angé
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
y Equipo Médico
ADMINISTRADOR

Ing. Efra Ezequiel Gutiérrez Flores
Titular de la División de Conservación
ADMINISTRADOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00056

Página 18 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0295**

ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 22 febrero '2017.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
 Dirección De Administración
 Unidad De Administración
 Coordinación De Conservación Y Servicios Generales
 Durango No. 323, 6° Piso Del. Cuauhtémoc
 Col. Juárez C.P. 06700, CDMX

Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles
 Titular De La Coordinación De Conservación y Servicios Generales
 Presente.

Por medio de la presente, y en relación al oficio 0953611200/14308, para la propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, sírvase encontrar en documento anexo, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2017-2020 con suministro de refacciones de alta especialidad.

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo 2017	107	9,741,280.00	1,558,604.80	11,299,884.80
Mínimo 2017	43	3,914,720.00	626,355.20	4,541,075.20
Máximo 2018	107	9,741,280.00	1,558,604.80	11,299,884.80
Mínimo 2018	43	3,914,720.00	626,355.20	4,541,075.20
Máximo 2019	107	9,741,280.00	1,558,604.80	11,299,884.80
Mínimo 2019	43	3,914,720.00	626,355.20	4,541,075.20
Total 2017+2018+2019 Máximo	107	29,223,840.00	4,675,814.40	33,899,654.40
Total 2017+2018+2019 Mínimo	43	11,744,160.00	1,761,624.00	13,505,784.00

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

- La vigencia será a partir de la adjudicación y hasta el 29 de febrero del 2020.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizaran 2 mantenimientos preventivos para todos los equipos.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".

DIVISION DE ANEXOS
 00061



Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las refacciones de alta especialidad que se requieran en los equipos.

- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ing. de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 hrs.
- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 24 horas en equipos locales y de 48 horas máximo en equipos foráneos, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo ó correctivo será de 3 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se proporcionará Capacitación al personal usuario cuando sea necesario y al personal técnico, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo


Alfredo Catalá Padilla
Representante legal
ACE Medical, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00062



Nº	DELEGACIONES	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIAL	IMPORTE UNIT.	VAL. IVA	VAL. SERVICIO	IMPORTE TOTAL
57	JALISCO	ZAPOTLAN	UMF No. 17B	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1173-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
58	MICHUACAN	APATZINGAN	HGSZ/IF 9	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	740	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
59	MICHUACAN	MORELIA	UMF/UMAA No. 76	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	739	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
60	MORELOS	CIERNAVACA	UMF No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	888	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
61	MORELOS	VILLA AYALA	UMF 8	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	870	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
62	MORELOS	PUENTE DE DXTLA	UMF No. 6	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	871	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
63	MORELOS	YECAPITLTLA	UMF No. 24	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1197-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
64	NEWVO LEON	MONTERREY	GUARDERIA No. 2	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1110	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
65	NEWVO LEON	MONTERREY	GUARDERIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	SIN	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
66	NEWVO LEON	MONTERREY	UMF NO. 16	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TEMAZCALLI SIGLO XXI	SIN	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
67	NEWVO LEON	MONTERREY	UMF NO. 28	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TEMAZCALLI SIGLO XXI	SIN	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
68	NEWVO LEON	MONTERREY	UMF NO. 5	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	SIN	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
69	NEWVO LEON	MONTEMORELOS	HGSZ/IF No. 11	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1525A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
70	NEWVO LEON	MONTEMORELOS	HGSZ/IF No. 11	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	887	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
71	NEWVO LEON	LIMARES	HGSZ/IF No. 12	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	969	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
72	NEWVO LEON	SAN NICOLAS	UMAA No. 65	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1118	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
73	NEWVO LEON	LA LAGUNA	UMAA No. 7	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1115	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
74	NEWVO LEON	MONTERREY	GUARDERIA No. 3	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1111	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
75	NEWVO LEON	MONTERREY	GUARDERIA No. 5	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1114	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
76	NEWVO LEON	APODACA	UMF 19	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1629A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
77	NEWVO LEON	GUADALUPE	UMF 28	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1620-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
78	NEWVO LEON	CADEREYTA	UMF 14	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1621-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
79	NEWVO LEON	GUADALUPE	UMF 68	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1626-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
80	NEWVO LEON	GUADALUPE	UMF 68	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1626	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
81	NEWVO LEON	MONTERREY	UMF 38	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1654	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
82	NEWVO LEON	HIDALGO	UMF 46	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1849	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
83	NEWVO LEON	SALINAS VICTORIA	UMF 09	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1850	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
84	NEWVO LEON	EL CARMEN	UMF 42	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1850	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
85	NEWVO LEON	MONTERREY	UMF 39	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	34185	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
86	NEWVO LEON	APODACA	H6Z 67	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TDV7	1911A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
87	NEWVO LEON	APODACA	H6Z 67	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TDV7	1911A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
88	NEWVO LEON	APODACA	H6Z 67	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TDV7	1512A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
89	NEWVO LEON	APODACA	H6Z 67	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TDV7	1610A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
90	PUEBLA	PUEBLA	H6Z No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1261-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
91	PUEBLA	PUEBLA	H6Z No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1261-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
92	PUEBLA	PUEBLA	H6Z No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1261-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
93	PUEBLA	PUEBLA	H6Z No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1261-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
94	PUEBLA	PUEBLA	H6Z No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1261-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
95	PUEBLA	PUEBLA	H6Z No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	963	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
96	QUERETARO	SAN PEDRO CHOLULA	UMF No. 12	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	786	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
97	SINALOA	QUERETARO	UMF No. 10	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	745	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
98	SINALOA	MAZATLAN	GUARDERIA No. 202	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	766	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
99	SINALOA	CUILIACAN	UMF No. 46	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	755	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
100	SINALOA	CUILIACAN	UMF No. 35	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	849	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
101	SINALOA	LOS MOCHIS	UMF No. 2	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	862	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
102	SONORA	HERMOSILLO	HGSZ/IF 7	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	713	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
103	SONORA	HUATABAMPO	UMF 10	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	9863	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
104	SONORA	CAJEME	UMF 10	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	801	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
105	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	UMF 19	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	729	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
106	YUCATAN	CD MIGUEL ALEMAN	UMF 4	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	969	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
107	YUCATAN	VALLADOLID	UMF 4	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	967	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20
108	YUCATAN	UMAE HE 1 CMM MIERDA	UMAE HE 1 CMM MIERDA	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	967	91,040.00	14,566.40	105,606.40	52,803.20

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00068



No	SERIE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	GRUPO	BARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE 2014	MAR 2014	TOTAL 2014	NO. DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO
52	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGUARIMA No. 7	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1188	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
53	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGUARIMA No. 7	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1189A	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
54	JALISCO	TALA	HGZ No. 28	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	854	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
55	JALISCO	JALISCO	HGZ No. 29	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	895	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
56	JALISCO	GUADALAJARA	UMFUMA No. 52	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1179A	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
57	JALISCO	ZAPAPAN	UMF No. 178	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1179-A	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
58	MICHOCAN	APAZINGAN	HGZMIF. 9	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	740	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
59	MICHOCAN	MORELIA	UMFUMA No. 75	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	789	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
60	MORELOS	CUERNAVACA	UMF No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	869	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
61	MORELOS	VILLA AYALA	UMF 8	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	870	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
62	MORELOS	PUNTE DE IXTLA	UMF No. 6	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	871	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
63	MORELOS	YECAPITLA	UMF No. 24	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1187-A	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
64	NUEVO LEON	MONTERREY	GUARDERIA No. 2	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1110	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
65	NUEVO LEON	MONTERREY	GUARDERIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TEMAZCALI BREGLO XX1	SIN	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
66	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF No. 16	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TEMAZCALI BREGLO XX1	SIN	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
67	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF No. 28	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	SIN	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
68	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF No. 5	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	96C3	1529A	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
69	NUEVO LEON	MONTMORELOS	HGZMIF No. 11	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	888	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
70	NUEVO LEON	MONTMORELOS	HGZMIF No. 11	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	887	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
71	NUEVO LEON	LINARES	HGZMIF No. 12	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	888	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
72	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	UMAA No. 65	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1115	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
73	NUEVO LEON	LA LEONA	UMAA No. 7	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1115	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
74	NUEVO LEON	MONTERREY	GUARDERIA No. 3	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1114	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
75	NUEVO LEON	MONTERREY	GUARDERIA No. 5	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1114	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
76	NUEVO LEON	APODACA	UMF 18	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1528A	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
77	NUEVO LEON	GUADALUPE	UMF 29	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1520-A	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
78	NUEVO LEON	CADEREYTA	UMF 14	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1521-A	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
79	NUEVO LEON	GUADALUPE	UMF 66	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1608	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
80	NUEVO LEON	GUADALUPE	UMF 66	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1608	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
81	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF 39	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1854	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
82	NUEVO LEON	HIDALGO	UMF 45	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1848	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
83	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	UMF 09	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1849	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
84	NUEVO LEON	EL CARMEN	UMF 42	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1850	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
85	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF 39	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	34195	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
86	NUEVO LEON	APODACA	HGZ 67	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TDV7	1511A	91,040.00	14,568.40	105,636.40	2	52,803.20
87	NUEVO LEON	APODACA	HGZ 67	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TDV7	1512A	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
88	NUEVO LEON	APODACA	HGZ 67	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TDV7	1512A	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
89	NUEVO LEON	APODACA	HGZ 67	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TDV7	1510A	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
90	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1257-A	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
91	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1260-A	91,040.00	14,568.40	105,678.40	2	52,803.20
92	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1258-A	91,040.00	14,568.40	105,636.40	2	52,803.20
93	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1258-A	91,040.00	14,568.40	105,636.40	2	52,803.20
94	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1261-A	91,040.00	14,568.40	105,636.40	2	52,803.20
95	PUEBLA	PUEBLA	UMF No. 12	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	993	91,040.00	14,568.40	105,678.40	2	52,803.20
96	QUERETARO	QUERETARO	UMF No. 10	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	788	91,040.00	14,568.40	105,678.40	2	52,803.20
97	SINALOA	MUQUIAN	GUARDERIA No. 202	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	745	91,040.00	14,568.40	105,636.40	2	52,803.20
98	SINALOA	PULLICAN	UMF No. 48	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	765	91,040.00	14,568.40	105,636.40	2	52,803.20
99	SINALOA	PULLICAN	UMF No. 35	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	755	91,040.00	14,568.40	105,636.40	2	52,803.20
100	SINALOA	LOS MOCHIS	UMF 37	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	848	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
101	HERMOSILLO	HERMOSILLO	HGZ No. 2	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	892	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
102	HUATABAMPO	HUATABAMPO	HGZMIF 7	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	713	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
103	CALENE	CALENE	UMF 87	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	3663	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
104	ALAMPA	ALAMPA	UMF 10	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	881	91,040.00	14,568.40	105,608.40	2	52,803.20
105	CD MIGUEL ALEMÁN	CD MIGUEL ALEMÁN	UMF 19	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	729	91,040.00	14,568.40	105,636.40	2	52,803.20
106	VALLADOLID	VALLADOLID	UMF 4	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	888	91,040.00	14,568.40	105,636.40	2	52,803.20
107	UMAE HE 1 CAN MERIDA	MERIDA	UMAE HE 1 CAN MERIDA	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	887	91,040.00	14,568.40	105,636.40	2	52,803.20

00066



PROPUESTA ECONOMICA 2018

No.	DELEGACION/UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICINA	Equipo	MAPA	MODELO	SERIE	IMPORTE 2018	VALOR 2018	TOTAL 2018	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UMF No. 11	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	711	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
2	BAJA CALIFORNIA NORTE	TECATE	HGSZ No.6	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1502-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
3	BAJA CALIFORNIA NORTE	TIJUANA	UMF No.33	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1004	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
4	BAJA CALIFORNIA NORTE	TIJUANA	UMF No.39	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	721	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
5	BAJA CALIFORNIA NORTE	TIJUANA	UMF No.18	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	921	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
6	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	HGSZ No.38	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1503-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
7	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	HGSZ No.38	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1504-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
8	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	HGSZ No.38	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1505-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
9	BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	HGSZMF No.28	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	865	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
10	CAMPECHE	LA CONCORDIA	UMF No.13	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1014	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
11	CAMPECHE	CAMPECHE	HGSZMF No.1	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1015	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
12	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGSZ No.22	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1521-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
13	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGSZ No.22	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1522-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
14	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGSZ No.22	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1523-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
15	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGO No.15	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1254-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
16	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGO No.15	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	816	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
17	COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	HGSZMF No.6	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	883	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
18	COAHUILA	CO. ACUÑA	HGSZ No.19	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	866	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
19	COAHUILA	TORREON	UMAA No.90	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1308	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
20	COAHUILA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	HGSZMF No.21	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	813	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
21	COAHUILA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	HGSZMF No.21	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	826	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
22	COAHUILA	CO. ACUÑA	HGSZ No.13	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	924	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
23	COAHUILA	SALTILLO	GUARDERIA No.1	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	925	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
24	COAHUILA	COAHUILA	HGO No.1	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	887	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
25	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	966	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
26	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	987	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
27	UMAE HTO LOMAS VERDES	MEXICO D.F.	UMAE HTO LOMAS VERDES	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1014-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
28	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No.220	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	994	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
29	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	UMF No.91	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	862	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
30	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	UMF No.250	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	768	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
31	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LERMA	UMF No.223	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	728	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
32	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TLAINEPANTLA	UMF No.51	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	992	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
33	DF NORTE	DF NORTE	UMF No.35	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	95E	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
34	DF SUR	DEL VALLE	UMF No.28	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TEMAZCALLI SIGLO XXI	8N	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
35	DF SUR	DF SUR	UMFR VILLA COAPA	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1002-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
36	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMAA No.53	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG1	1386A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
37	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMAA No.53	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG1	1432A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
38	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	UMF No.23	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	NID	1415	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
39	GUANAJUATO	LEON	UMF No.56	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1117 A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
40	GUANAJUATO	LEON	UMF No.47	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	757	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
41	GUANAJUATO	GUANAJUATO	UMF No.47	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	758	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
42	GUANAJUATO	GUANAJUATO	UMF No.51	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	769	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
43	GUANAJUATO	GUANAJUATO	HGSZMF No.9	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1017	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
44	HIDALGO	HIDALGO	UMF No.34	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1231-A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
45	HIDALGO	HIDALGO	HGSZMF No.5	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1016	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
46	UMAE HE CINCO GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	UMAE HE CINCO GUANAJUATO	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	845	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
47	UMAE HE CINCO GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	UMAE HE CINCO GUANAJUATO	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	846	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
48	UMAE HE CINCO GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	UMAE HE CINCO GUANAJUATO	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1150	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
49	UMAE HE CINCO GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	HGZJUMAA No.7	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1159A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
50	UMAE HE CINCO GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	HGZJUMAA No.7	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1162A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20
51	UMAE HE CINCO GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	HGZJUMAA No.7	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1180A	91,040.00	14,566.40	105,606.40	2	52,803.20

IMPORTE TOTAL
5,000,000.00

00065



PROCESO EFECTIVO ECONOMICA 2017

No.	ESTADO/CIUDAD/AE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	TIPO	MODELO	SERIE	IMPORTE UNIT.	DVA UNIT.	TOTAL UNIT.	No. EQUIPOS	IMPORTE TOTAL
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UMF No. 1	ESTERILIZADOR	TGS	711	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
2	BAJA CALIFORNIA NORTE	TECHTE	HGSZ No. 6	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	182-A	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
3	BAJA CALIFORNIA NORTE	TIJUANA	UMF No. 33	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	1004	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
4	BAJA CALIFORNIA NORTE	TEGATE	UMF No. 39	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	721	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
5	BAJA CALIFORNIA NORTE	TIJUANA	UMF No. 18	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	921	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
6	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	HGSZ No. 38	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	183-A	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
7	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	HGSZ No. 38	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	183-A	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
8	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	HGSZ No. 38	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	183-A	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
9	BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	HGSZ No. 28	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	889	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
10	CAMPECHE	LA CONCORDIA	UMF No. 13	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	1014	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
11	CAMPECHE	CAMPESHE	HGSZ No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	1015	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
12	CHIHUAHUA	CIHUARUA	HGSZ No. 22	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	182-A	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
13	CHIHUAHUA	CIHUARUA	HGSZ No. 22	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	182-A	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
14	CHIHUAHUA	CIHUARUA	HGSZ No. 22	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	182-A	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
15	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGSZ No. 15	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	815	91,000.00	14,500.00	105,500.00	1	105,500.00
16	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGSZ No. 6	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	805	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
17	COAHUILA	PANAMA DE LA FUENTE	HGSZ No. 11	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	809	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
18	COAHUILA	CO. ACUÑA	UMIA No. 80	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	1816	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
19	COAHUILA	TORREON	HGSZ No. 21	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	815	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
20	COAHUILA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	HGSZ No. 21	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	826	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
21	COAHUILA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	HGSZ No. 13	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	824	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
22	COAHUILA	CO. ACUÑA	GUARDERÍA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	826	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
23	COAHUILA	SALTILLO	HGSZ No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	837	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
24	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
25	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
26	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
27	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
28	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
29	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
30	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
31	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
32	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
33	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
34	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
35	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
36	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
37	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
38	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
39	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
40	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
41	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
42	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
43	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00
44	COAHUILA	COAHUILA	UMIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAS	886	91,000.00	14,500.00	105,500.00	2	212,000.00

ANEXOS
COMISION DE CALIDAD

00063



LEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	\$10	\$11	\$12	\$13	\$14	\$15	\$16	\$17	\$18	\$19	\$20	\$21	\$22	\$23	
MORELOS	VILLA AVILA	UMF 5	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	870															
MORELOS	PUNTE DE IXTLA	UMF No. 6	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	871															
MORELOS	YECAPAXTLA	UMF No. 24	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1197-A															
NEWVO LEON	MONTERREY	GUARDERIA No. 2	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1110															
NEWVO LEON	MONTERREY	GUARDERIA No. 1	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TEMAZCALLI SIGLO XXI	SN															
NEWVO LEON	MONTERREY	UMF No. 15	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TEMAZCALLI SIGLO XXI	SN															
NEWVO LEON	MONTERREY	UMF No. 28	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	SN															
NEWVO LEON	MONTERREY	UMF No. 5	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TEMAZCALLI SIGLO XXI	SN															
NEWVO LEON	MONTEMORELOS	HGSZ/UMF No. 11	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1825A															
NEWVO LEON	MONTEMORELOS	HGSZ/UMF No. 11	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	966															
NEWVO LEON	LINARES	HGSZ/UMF No. 12	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	967															
NEWVO LEON	SAN NICOLAS	UMF No. 65	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	968															
NEWVO LEON	LA LEONA	UMF No. 7	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1116															
NEWVO LEON	MONTERREY	GUARDERIA No. 3	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1115															
NEWVO LEON	MONTERREY	GUARDERIA No. 5	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1111															
NEWVO LEON	APODACA	UMF 19	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1114															
NEWVO LEON	GUADALUPE	UMF 23	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1282A															
NEWVO LEON	CADEREYTA	UMF 14	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1282A															
NEWVO LEON	GUADALUPE	UMF 68	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1282A															
NEWVO LEON	MONTERREY	UMF 38	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1489-A															
NEWVO LEON	HIDALGO	UMF 45	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1854															
NEWVO LEON	SALINAS VICTORIA	UMF 09	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1848															
NEWVO LEON	EL CARMEN	UMF 42	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1849															
NEWVO LEON	MONTERREY	UMF 39	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1850															
NEWVO LEON	APODACA	HGSZ 67	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	34195															
NEWVO LEON	APODACA	HGSZ 67	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TDV7	1511A															
NEWVO LEON	APODACA	HGSZ 67	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TDV7	1513A															
NEWVO LEON	APODACA	HGSZ 67	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TDV7	1512A															
NEWVO LEON	APODACA	HGSZ 67	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TDV7	1510A															
PUEBLA	PUEBLA	H8Z No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1257-A															
PUEBLA	PUEBLA	H8Z No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1257-A															
PUEBLA	PUEBLA	H8Z No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1258-A															
PUEBLA	PUEBLA	H8Z No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1259-A															
PUEBLA	PUEBLA	H8Z No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	1251-A															
PUEBLA	PUEBLA	H8Z No. 20	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	983															
QUERETARO	QUERETARO	UMF No. 10	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	796															
SINALOA	MAZATLAN	GUARDERIA No. 202	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	745															
SINALOA	CULIACAN	UMF No. 46	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	795															
SINALOA	CULIACAN	UMF No. 35	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	755															
SINALOA	LOS MOCHIS	UMF 37	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	848															
SONORA	HERMOSILLO	H8Z No. 2	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	852															
SONORA	HUATABAMPO	HGSZ/UMF 7	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	713															
SONORA	CAJEME	UMF 67	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	9683															
TAMAULIPAS	ALTAMIRA	UMF 10	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	801															
TAMAULIPAS	CD MIGUEL ALEMAN	UMF 19	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	729															
YUCATAN	VALLADOLID	UMF 4	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	968															
JMAE HE 1 CWIN MERIDA	MERIDA	UMAE HE 1 CWIN MERIDA	ESTERILIZADOR	EPROHLAB	TG3	967															

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00070



Medical

Distribuidor Exclusivo de Mantenimiento e Instalación de equipos de la marca EPROHLAB

Orden de Servicio

Nº 1452

Fecha: _____

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: _____

Calle: _____

Colonia: _____

C.P. _____

Municipio: _____

Estado: _____

Teléfono: _____

Contacto(s): _____

E-mail: _____

DATOS DEL EQUIPO

Modelo: _____

Nº de Serie: _____

Area: _____

Responsable: _____

Reporte Nº _____

SERVICIO A REALIZAR

Instalación: Puesta en marcha: Capacitación: Revisión:
 Preventivo: Correctivo: Fuera de Garantía:

Observaciones:

Inspección de Área y/o Equipo:

Trabajo realizado:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Estado final:

Realizado por:

Recibido por:

Sello:

(Nombre y firma)

(Nombre, firma y correo electrónico)

00088



CDMX., a 22 de Febrero del 2017.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**

Lic. Alvaro Gabriel Vásquez Robles
Coordinador

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi empresa ACE Medical, SA de CV, cuenta con un centro de servicio.

- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 24 hr. máximo, donde se cuente con centros de servicio ó sucursales y 48 hr. máximo, donde no se cuente con dichos centros, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.

El cual se encuentra ubicado en:

Revolución 181-B, col. Tepalcates, México DF, delegación Iztapalapa

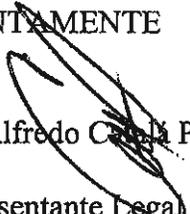
Tel.- 15 45 52 84

Mail.- servicio@shealth.com.mx

Responsable del centro de servicio: Antonio Cazorla Bustos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

Ing. Alfredo  Padilla

Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00085



ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LAVACOMODOS.



ING. JESUS ALEJANDRO TELLEZ HERNANDEZ

EDAD: 26 AÑOS. FECHA DE NACIMIENTO: 13-ABRIL- 1984.

LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.

DOMICILIO: CALLE RIO FRIO No.24 INT.301 COLONIA MAGDALENA MIXHUCA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA CODIGO POSTAL 15850

CURP: TEHJ840130HDFLRS09

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE.

No. DE LICENCIA: R8628625 A (PERMANENTE)

JEFE INMEDIATO: ING. JOSÉ GUTIERREZ MATURANO

PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LAVACOMODOS.

CADA UNO DE LOS TECNICOS ESPECIALIZADOS CUENTA CON EL APOYO DE DOS AUXILIARES TECNICOS, CON LO QUE LA PLANTILLA TOTAL DEL AREA DE SERVICIO ES DE 51 PERSONAS, PARA ATENDER LOS REPORTES EN UN LAPSO MAXIMO DE 48HRS.

LOS 17 TECNICOS ESPECIALIZADOS TIENEN UN PROCESO PERFECTAMENTE DEFINIDO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS PARA REPARTIR EL TRABAJO ENTRE SUS DOS TECNICOS AUXILIARES, ASEGURANDO QUE LAS ACTUALIZACIONES TECNOLOGICAS O LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SE REALICEN EN EL MENOR TIEMPO.

PROCESO DE SERVICIO	
PERSONAL	TAREA
1 TÉCNICO ESPECIALIZADO	CAMBIO CONTROL CURSO DE CAPACITACION LIBERACION DEL EQUIPO
1 TECNICO AUXILIAR	PULIDO DE CÁMARA Y GENERADOR
1 TECNICO AUXILIAR	CAMBIO DE VÁLVULAS, TRAMPAS, ETC..

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ING. ALFREDO CASALÁ PADILLA
REPRESENTANTE LEGAL
ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.

00084



PLANTILLA DE TECNICOS PARA ESTADOS DEL CENTRO DE MÉXICO



ING. DAVID MANUEL LÓPEZ ROMERO

EDAD: 43 AÑOS. FECHA DE NACIMIENTO: Junio 13 de 1967.

LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.

DOMICILIO: 16 de Septiembre Núm. 1 Col. Ampliación Altamira Naucalpan Estado de México C.P. 53700

CURP: LORD770203HDFPMV05

ESTADO CIVIL: CASADO.

No. DE LICENCIA: C04922830 A (PERMANENTE)

JEFE INMEDIATO: ING. JOSÉ GUTIERREZ MATURANO

PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LAVACOMODOS.



ING. ALBERTO JOEL MALDONADO RICO

EDAD: 36 AÑOS. FECHA DE NACIMIENTO: Junio 13 de 1974.

LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.

DOMICILIO: ORQUIDEA # 13 ANTES 4 COL. SAN JERONIMO LIDICE DEL. MAGDALENA CONTRERAS

ESTADO CIVIL: CASADO.

No. DE LICENCIA: C 8498836 A

JEFE INMEDIATO: ING. JOSÉ GUTIERREZ MATURANO

PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LAVACOMODOS.



ING. DARIO FERNANDO MOTA MAZATLE

EDAD: 32 AÑOS. FECHA DE NACIMIENTO: 19 de Diciembre 1978.

LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.

DOMICILIO: C/ Cuauhtemoc #107-8 San Mateo Xalpa, Xochimilco D.F

ESTADO CIVIL: CASADO.

No. DE LICENCIA: .NO.

JEFE INMEDIATO: ING. JOSÉ GUTIERREZ MATURANO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

00083



ING. FELIPE ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
EDAD: 43 AÑOS. FECHA DE NACIMIENTO: Junio 13 de 1967.
LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.
DOMICILIO: Rinconada de los Volcanes. Edificio Citlaltepeltl 002 Coyoacán, D. F. 04700
ESTADO CIVIL: SOLTERO.
No. DE LICENCIA: A (PERMANENTE)
JEFE INMEDIATO: ING. MARIO CESAR PEREZ CASTILLO
PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LAVACOMODOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


00082



PLANTILLA DE TECNICOS PARA EL DF Y ZONA METROPOLITANA

Medical
S.A. de C.V.



ING. EDUARDO CUITLAHUAC FABELA GUZMÁN

EDAD: 34 AÑOS. FECHA DE NACIMIENTO: 03/MAYO/1976.

LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.

DOMICILIO: Sur 119A Mz. 16 l. 22 Col. Juventino Rosas D.F. 08700.

ESTADO CIVIL: CASADO.

No. DE LICENCIA: A (PERMANENTE)

JEFE INMEDIATO: ING. MARIO CESAR PEREZ CASTILLO

PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LAVACOMODOS.



ING. FIDEL OMAR BARRIOS VALENCIA

EDAD: 28 AÑOS. FECHA DE NACIMIENTO: 03/MAYO/1982.

LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.

DOMICILIO: Cda. Flamingos Lt 6 Mz 7 Cocoyotes Gustavo. A. Madero C.P. 07180.

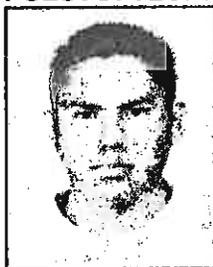
CURP: BAVF860719HDFRLD07.

ESTADO CIVIL: CASADO.

No. DE LICENCIA: A (PERMANENTE)

JEFE INMEDIATO: ING. MARIO CESAR PEREZ CASTILLO

PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LAVACOMODOS.



ING. LUIS ALBERTO SOTO GUTIERREZ

EDAD: 28 AÑOS. FECHA DE NACIMIENTO: 19 de Enero de 1982.

LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.

DOMICILIO: Norte 92 No. 6515 Col. San Pedro el Chico Del. Gustavo A. Madero C.P. 07480

ESTADO CIVIL: SOLTERO.

No. DE LICENCIA: A

JEFE INMEDIATO: ING. MARIO CESAR PEREZ CASTILLO

PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LAVACOMODOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

80082



ANEXOS TÉCNICOS PARA ESTADOS DEL OCCIDENTE DE MÉXICO



ING. FRANCISCO ADOLFO RIOS MEDRANO

EDAD: 28 AÑOS. FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE NOVIEMBRE DE 1981.

LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.

DOMICILIO: Av. Papalotl No 251 col. Santo Domingo Coyoacan Delegación Coyoacan C.P 04369.

CURP: RIMF810929HDFSDR00.

ESTADO CIVIL: CASADO.

No. DE LICENCIA: A

JEFE INMEDIATO: ING. JOSÉ GUTIERREZ MATURANO

PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LAVACOMODOS.



ING. ISRAEL MORALES RIOS

EDAD: 37 AÑOS. FECHA DE NACIMIENTO: 03/07/1973.

LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.

DOMICILIO: CARRIL 19 EDIF 3 DEPTO 502, UNIDAD SAN FRANCISCO II COL. SAN JUAN XALPA, C.P. 09850 DELEGACION IZTAPALAPA.

ESTADO CIVIL: SOLTERO.

No. DE LICENCIA: A

JEFE INMEDIATO: ING. JOSÉ GUTIERREZ MATURANO

PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LAVACOMODOS.



ING. ALEJANDRO MENDEZ MORALES

EDAD: 42 AÑOS. FECHA DE NACIMIENTO: 03/MARZO/1968.

LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.

DOMICILIO: CHABACANO MZ. 3 LT. 9 COL. PARAJE DEL CABALLITO DELG. ALVARO OBREGON C.P. 01860.

CURP: MEMA680303HPLNRLO2.

ESTADO CIVIL: CASADO.

No. DE LICENCIA: A (PERMANENTE)

JEFE INMEDIATO: ING. MARIO CESAR PEREZ CASTILLO

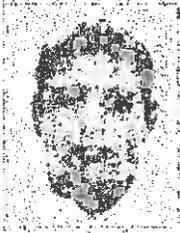
PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LAVACOMODOS.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

00080



PLANTILLA DE TECNICOS PARA ESTADOS DEL NORTE DE MÉXICO



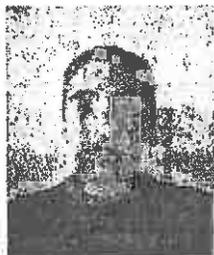
ING. CRISTIAN PÉREZ MANCILLA

EDAD: 27 años. **FECHA DE NACIMIENTO:** 11 de noviembre de 1983
LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.
DOMICILIO 2da. Cerrada de Gloria No. 13 Col. La Candelaria Del. Coyoacán C. P. 04389
ESTADO CIVIL: casado.
No. DE LICENCIA: A (PERMANENTE).
JEFE INMEDIATO: ING. JOSÉ GUTIERREZ MATURANO
PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN y LAVACOMODOS.



ING. JULIO VENTURA MARTÍNEZ

EDAD: 31 AÑOS. **FECHA DE NACIMIENTO:** 24-01-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: XALAPA, VERACRUZ.
DOMICILIO: Av. 14 Número 27 Col. Ignacio Zaragoza C.P. 15000, Del. Venustiano Carranza.
ESTADO CIVIL: UNION LIBRE
No. DE LICENCIA: A
JEFE INMEDIATO: ING. JOSÉ GUTIERREZ MATURANO
PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, LAVACOMODOS.



ING. RUBÉN MARTÍNEZ RINCÓN

EDAD: 31 AÑOS. **FECHA DE NACIMIENTO:** 9 DE NOVIEMBRE DE 1979.
LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.
DOMICILIO: General Plata No 31 Col Observatorio C.P. 11860
ESTADO CIVIL: CASADO.
No. DE LICENCIA: A
JEFE INMEDIATO: ING. JOSÉ GUTIERREZ MATURANO
PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LAVACOMODOS

400
DIVISION DE CONTRATOS

00079



PLANTILLA DE TECNICOS PARA ESTADOS DEL SUR DE MÉXICO



ING. YVES JONATHAN CHRISTIAN PAREDES JUAREZ

EDAD: 29 AÑOS. FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE NOVIEMBRE DE 1981.

LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.

DOMICILIO: VANDICK 90 INT. 6, COL. SANTA MARIA NONOALCO C. P. 01420, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN.

CURP: PAJY811109HDFRRV09.

ESTADO CIVIL: UNIÓN LIBRE.

No. DE LICENCIA: R-07682339 TIPO: A (PERMANENTE).

JEFE INMEDIATO: ING. JOSÉ GUTIERREZ MATURANO

PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LAVACOMODOS



ING. ROMERO ARELLANO JOSÉ ALFREDO

EDAD: 24 AÑOS. FECHA DE NACIMIENTO: 26-06-1986

LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.

DOMICILIO: Calle Oaxaca No. 114 Bo. La Concepción, delegación Milpa Alta.

CURP: PAJY811109HDFRRV09.

ESTADO CIVIL: SOLTERO.

No. DE LICENCIA: A (PERMANENTE).

JEFE INMEDIATO: ING. JOSÉ GUTIERREZ MATURANO

PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LAVACOMODOS



ING. SALVADOR MATUS ABARCA

EDAD: 23 años. FECHA DE NACIMIENTO: 13 de Septiembre de 1986

LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO FEDERAL.

DOMICILIO: Av. México #169 Col. Condesa. CP. 06140 México, DF

ESTADO CIVIL: SOLTERO.

No. DE LICENCIA: A.

JEFE INMEDIATO: ING. JOSÉ GUTIERREZ MATURANO

PUESTO: TECNICO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LAVACOMODOS.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

00078



Los componentes que serán revisados y en caso de ser necesario serán reemplazados , para garantizar el optimo funcionamiento del equipo son:

- a. Manómetro: solo en caso de encontrarlo dañado o descalibrado
- b. Manovacuometro: Solo en caso de encontrarlo dañado o descalibrado
- c. Válvulas solenoides de vapor
- d. Válvula solenoide de agua
- e. Bomba de agua: Se realizara limpieza y mantenimiento (en caso de contar con esta)
- f. Trampas de vapor
- g. Válvula reguladora (en caso de equipos de vapor directo): Se realizara mantenimiento y el cambio de empaque y resorte
- h. Válvulas check
- i. Válvulas de seguridad
- j. Sensores de temperatura
- k. Sensor de presión
- l. Presurrector : Se realizará el ajuste del mismo
- m. Filtro de aire : Se realizará el cambio del elemento filtrante de aire estéril

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00077



***NOTA IMPORTANTE :** Para realizar el mantenimiento eficaz de la puerta, en caso de ser necesario , esta podría ser trasladado a la planta.

Cámara de esterilización

- a. Pulido y pasivo para eliminar impurezas y asegurar la resistencia del acero inoxidable.
- b. Malla cerrada para aislamiento térmico del exterior.

En caso de que la cámara de esterilización no garantice la seguridad de los usuarios, podrá ser reemplazada por una nueva.

Mantenimiento del generador de vapor

- a. limpieza general(desincrustacion)
- b. Revisión y en caso de ser necesario reemplazo.
 - Flotador electrónico
 - Plato de resistencias
 - Bomba para suministro automático de agua
 - Válvula de seguridad
- c. Cambio de resistencias
- d. Cambio de todos los empaques
- e. Pulido del generador

DIVISION DE CONTRATOS

Dentro del servicio, se realizará un análisis de calidad del agua suministrada a los esterilizadores, para verificar si la calidad de la misma esta dentro del rango requerido para prolongar el tiempo de la vida de los componentes que estará en contacto con dicho fluido .

***NOTA IMPORTANTE:** para realizar el mantenimiento eficaz del plato de resistencias , en caso de ser necesario , este podría ser trasladado a la planta.

Revisión y/o reemplazo de los siguientes componentes del esterilizador .

Tuberías: se revisara y en caso de que se presente desgaste o incrustaciones se reemplazara, por tubería sanitaria o mangueras de alta resistencia.

00076



Rutina de Mantenimiento

Control Automático

Revisar y ajustar los parámetros de los ciclos de esterilizado

Se revisara y de ser necesario de remplazará el control

Puerta

Se revisaran y de ser necesario se reemplazaran por refacciones nuevas, las siguientes partes de seguridad:

- a. Empaques (tapa de diafragma y puerta): en este caso se realizará el cambio físico de estas partes .
- b. Seguro: Se realizara el cambio del resorte que activa el sistema
- c. Platos : Se revisaran para ver si es necesario el cambio , en caso de que exista desgaste.
- d. Bisagra : Se realizará la reparación de esta parte de la puerta para evitar que la puerta este colgada y exista roce con el anillo.
- e. Perno y Brazos
- f. Volante: en caso de encontrarse en mal estado , se realizará el mantenimiento correspondiente.
- g. Husillo: Se rectificara la cuerda y ranuras para que corra el sistema de giro de los brazos
- h. Núcleo: Se rectificará la cuenta .
- i. Plato de diafragma: en caso de desgaste , se realizará el cambio físico de estas piezas .
- j. Puerta: se revisara la ranura del empaque , asi como la cuerda de todos los puentes , en caso de existir desgaste o anomalía en las medidas , se realizara la rectificación de estos .
- k. Rayos
- l. Microinterruptor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00075


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0270

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E35-2017, para la Contratación plurianual de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E35-2017, derivado del Acuerdo AC-14/SE-4/2017 de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) 4/2017 celebrada el 10 de marzo de 2017, en el cual el Comité resuelve: "Dictaminar por unanimidad, procedente la solicitud en los términos propuestos" para la contratación plurianual de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica.

Con fundamento en los artículos 37 fracción IV, 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica de la siguiente manera:

Empresas Adjudicadas	Descripción del Servicio	Monto Mínimo sin IVA m.n.	Monto Máximo sin IVA m.n.
Conforme al Anexo 1 del presente documento.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica	\$1,508,356,295.34	\$3,756,688,623.80
Subtotal		\$1,508,356,295.34	\$3,756,688,623.80
IVA		\$241,337,007.26	\$601,070,179.81
Total		\$1,749,693,302.60	\$4,357,758,803.61

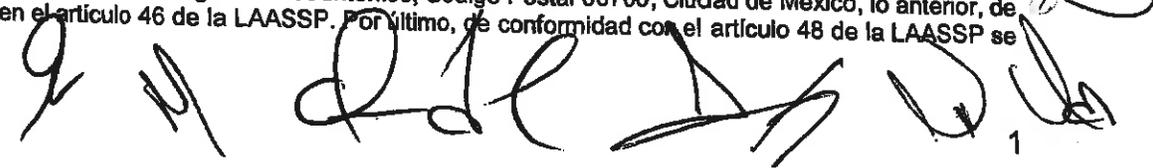
El monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$1,749,693,302.60 (Mil setecientos cuarenta y nueve millones, seiscientos noventa y tres mil, trescientos dos pesos 60/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$4,357,758,803.61 (Cuatro mil trescientos cincuenta y siete millones, setecientos cincuenta y ocho mil, ochocientos tres pesos 61/100/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal se detallan en el Anexo 2 del presente documento.

La prestación de los servicios será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación del año 2017 y hasta el 29 de Febrero del año 2020, con excepción de los servicios prestados por las empresas Dräger Medical México, S.A. de C.V., Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V. y Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L de C.V., cuya vigencia será al 31 de diciembre de 2019.

La vigencia de los contratos será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 29 de febrero de 2020.

La prestación de los servicios, así como las condiciones de pago para cada contrato se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que sirvieron para la elaboración de las propuestas.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las personas adjudicadas, que la firma de los contratos se realizará el día 31 de marzo de 2017, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0269

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

informa a los representantes de las personas adjudicadas que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo: _____

Igualmente se les notifica que deberán de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: _____

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismas y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

[Handwritten signatures and initials]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0268

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

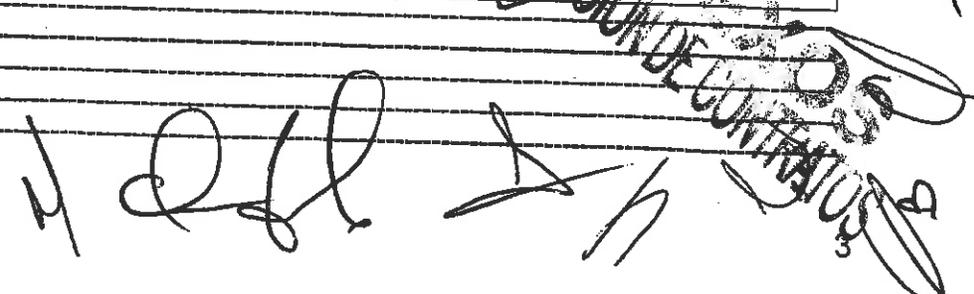
De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Cierre

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 Rosa del Pilar Chávez Ledezma
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 Antonio Martínez Martínez
Titular de la División de Conservación. (Área Técnica)	 Ema EVELLA GUTIÉRREZ FLORES
Representante del Organismo Interno de Control en el IMSS	 Eduardo Oviedo López



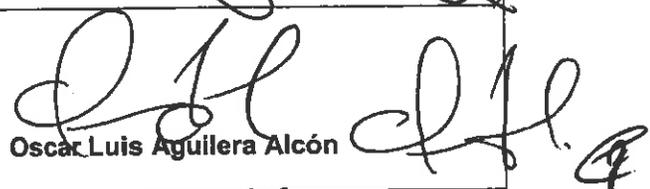
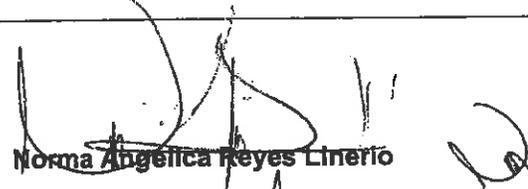
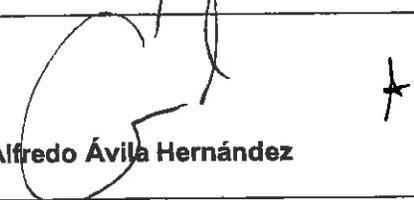
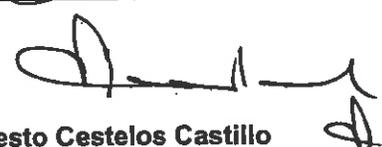


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0267

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Por las personas adjudicadas: _____

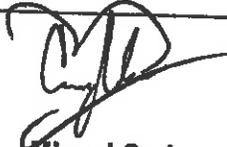
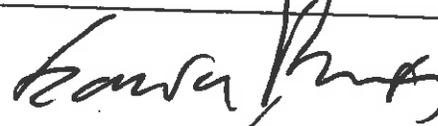
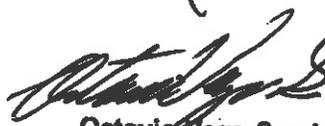
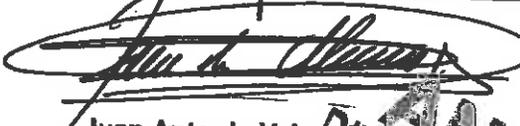
Ace Medical, S.A. de C.V.	 Alfredo Catala
Biohos de México, S.A. de C.V.	 Oscar Luis Aguilera Alcón
Casa Plarre, S.A. de C.V.	 José Luis Simental Gasca
Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	 Norma Angelica Reyes Linerio
Dräger Medical México, S.A. de C.V.	 Alfredo Ávila Hernández
 Electrónica y Medicina, S.A.	 Ernesto Cestelos Castillo
Elekta Medical, S.A. de C.V.	 Javier Pastor Martínez

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0266

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Fehlmex, S.A. de C.V.	 Miguel Casique Vera
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	 Gabriel García Rojas Fontecilla
Kendall de México, S.A. de C.V.	 Hernilo Antonio Quero Müdespacher
Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.	 Miguel Mancilla Loeza
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	 Octavio Vega Sandoval
Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados, S.A. DE C.V.	 Carlos Alberto García Ríos
Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.	 Enrique José Mora
Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L de C.V.	 Juan Antonio Valencia

B
 F
 L
 A
 P
 A
 A
 A
 A

9 2 2 2

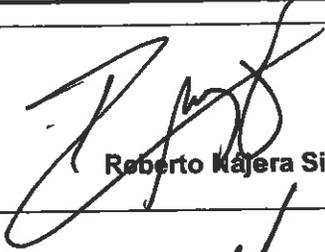
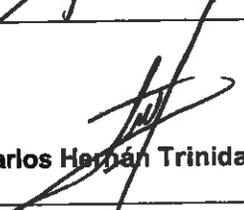
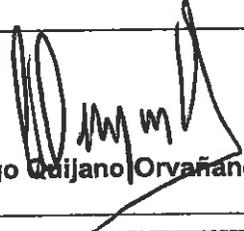
MEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0265

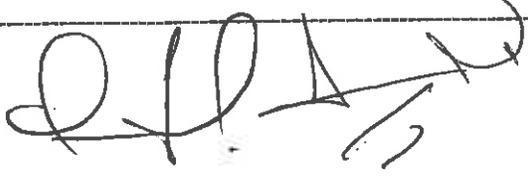
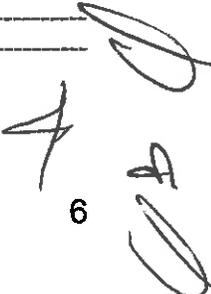
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Sophamex, S.A. de C.V.	 Roberto Najera Sierra
Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	 Carlos Hernán Trinidad Anaya
Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	 Isabel Petronila Chuzón Díaz
Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	 Diego Quijano Orvañanos

Las firmas que anteceden corresponden a la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E35-2017.

Fin del Documento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.4  



3

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

0264

4

ANEXO 1

PERSONAS ADJUDICADAS

- Ace Medical, S.A. de C.V.
- Biohos de México, S.A. de C.V.
- Casa Plarre, S.A. de C.V.
- Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.
- Dräger Medical México, S.A. de C.V.
- Electrónica y Medicina, S.A.
- Elekta Medical, S.A. de C.V.
- Fehlmex, S.A. de C.V.
- GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.
- Kendall de México, S.A. de C.V.
- Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.
- Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
- Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados, S.A. DE C.V.
- Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.
- Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.
- Sophamex, S.A. de C.V.
- Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.
- Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.
- Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.

Handwritten marks and signatures on the right side of the list, including a large 'Z' and various initials.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACIONES

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Q



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0263

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

ANEXO 2

MONTOS MÍNIMOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL

No.	Proveedor	AÑO		
		2017	2018	2019
		Importe Mínimo CIVA	Importe Mínimo CIVA	Importe Mínimo CIVA
1	Ace Medical, S.A. de C.V.	4,541,075.20	4,541,075.20	4,541,075.20
2	Bijos de México, S.A. de C.V.	2,218,291.20	2,218,291.20	2,218,291.20
3	Casa Plarru, S.A. de C.V.	53,349,532.18	55,621,921.12	60,083,731.24
4	Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	40,331,956.48	44,975,087.32	53,038,072.16
5	Draper Medical México, S.A. de C.V.	17,743,394.80	18,185,121.64	18,624,290.68
6	Electrónica y Medicina, S.A.	101,387,838.34	102,362,947.66	107,462,529.92
7	Electa Medical S.A. de C.V.	14,658,840.48	14,952,617.20	15,260,489.03
8	Fotemex, S.A. de C.V.	13,033,013.28	13,033,013.28	13,033,013.28
9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	46,415,702.27	49,868,173.34	51,364,218.54
10	Kendall de México, S.A. de C.V.	4,327,960.00	4,436,174.08	4,547,182.88
11	Philips Mexicana, S.A. de C.V.	50,772,473.61	50,856,167.61	53,959,620.47
12	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	4,525,305.00	4,661,084.15	4,800,896.07
13	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	8,173,550.80	10,284,239.20	11,165,623.63
14	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	39,512,483.82	40,452,938.68	40,452,938.68
15	Siemens, S.A. de C.V.	37,017,480.80	37,287,254.60	44,185,972.96
16	Sophamex, S.A. de C.V.	9,912,554.08	10,180,468.54	10,516,228.58
17	Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	47,845,443.09	49,472,607.41	49,910,648.72
18	Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	9,605,738.14	11,581,551.26	12,666,088.33
19	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	51,421,453.89	52,504,819.49	54,957,689.80
	TOTAL	559,404,108.22	577,474,933.05	612,814,261.33

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0262

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

MONTOS MÁXIMOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL

No.	Proveedor	AÑO		
		2017	2018	2019
		Importe Máximo C/IVA	Importe Máximo C/IVA	Importe Máximo C/IVA
1	Ace Medical S.A. de C.V.	11,299,884.80	11,299,884.80	11,299,884.80
2	Bijos de México, S.A. de C.V.	5,545,728.00	5,545,728.00	5,545,728.00
3	Casa Plano S.A. de C.V.	132,205,638.48	137,915,521.48	140,158,798.36
4	Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	100,568,210.28	112,417,743.68	132,310,124.32
5	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	44,235,194.08	45,358,251.56	46,474,228.40
6	Electrónica y Medicina, S.A.	253,494,595.84	255,807,369.16	268,856,324.80
7	Elekta Medical S.A. de C.V.	35,053,581.16	37,249,188.98	37,994,172.76
8	Fehimex, S.A. de C.V.	32,582,533.14	32,582,533.14	32,582,533.14
9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	121,039,255.68	124,670,433.35	128,410,546.35
10	Kendall de México, S.A. de C.V.	10,736,670.00	11,005,124.16	11,280,481.76
11	Philips Mexicana S.A. de C.V.	126,931,184.92	127,140,419.02	134,899,051.18
12	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	10,159,881.80	10,882,339.49	11,738,903.90
13	Servicio y Venta de Instrumentos Médicos Especializados S.A. de C.V.	21,933,876.99	25,312,070.21	27,914,069.07
14	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	98,628,024.44	101,131,328.22	101,131,328.22
15	Siemens, S.A. de C.V.	90,279,447.60	93,108,035.08	110,371,092.56
16	Sophamex, S.A. de C.V.	23,933,768.20	24,651,781.24	25,391,334.66
17	Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	119,612,667.73	123,681,518.51	124,791,621.79
18	Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	24,014,347.84	28,709,907.75	31,419,578.12
19	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	127,228,868.99	131,223,918.07	127,113,625.95
	TOTAL	1,389,484,399.07	1,439,794,096.50	1,528,480,308.04

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, and several initials and smaller signatures along the right margin and bottom right corner.